

Radicado:	05001-31-03-007-2017-00679-00
Providencia:	Auto N° 925
Asunto:	Ordena oficiar

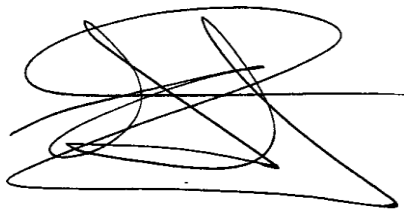
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha llevado a cabo la notificación de la comunidad, se ordena oficiar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura para que proceda a publicar en un medio de comunicación escrito de difusión en local, los siguientes comunicados:

“El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN informa a la comunidad, que en este despacho se adelanta acción popular con radicado 2017-00679 donde se aduce la presunta violación de derechos colectivos al medio ambiente, por la eventual contaminación causada por la valla ubicada en la CARRERA 43A No. 14-72, MEDELLÍN, para efectos de que concurran a coadyuvar la petición de considerarlo conveniente.”

De otro lado, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo ya fue notificada y coadyuvó las pretensiones, se ordena darle acceso al expediente a través de la dirección: enyortega@defensoria.edu.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

(5)

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, **10 de septiembre de 2020**. En la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° 61, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria

